



REPUBLICA DE COLOMBIA



SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 060 de 2012

(19 ENE. 2012)

Por la cual se presenta la justificación de la celebración de un contrato de arrendamiento mediante la modalidad de contratación directa

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En uso de las facultades delegadas por el Gobernador de Nariño, mediante Resolución No. 18 del 12 de enero de 2012 y las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 establece: "cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo (...)"

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

El día 4 de diciembre de 2008, mediante acta suscrita por la Doctora MARIANITA NOGUERA delegada del Señor Gobernador de Nariño, y el Señor HUMBERTO ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ en calidad de ex gerente liquidador de la empresa Licorera de Nariño, se hace entrega de la siguiente maquinaria:

- (uno) envasadora Vir Maury
- (uno) envasadora Biner Ellinson
- (uno) envasadora Geo Meyer Manufac
- (uno) lavadora de botellas Unial
- (uno) lavadora de botellas Niágara
- (uno) Motocompresor Siemens
- (uno) Capsuladora manual Siemens
- (uno) Plataforma para envasadora
- (tres) Tanques auxiliares
- (dos) Tableros eléctricos

Dichos maquinaria a la fecha se encuentra incurso en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho bajo el radicado No 2005 - 0350, Demandante: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. - Demandado LICORERA DE NARIÑO, razón por la que dichos bienes no pueden ser enajenados y deben ser custodiados por el Departamento de Nariño.

En virtud de esto y teniendo en cuenta que es competencia de la Secretaria General del Departamento dentro del marco de apoyo a la administración, custodiar y vigilar todos los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación Departamental de Nariño, así como suministrar y contratar los implementos y bienes necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las diferentes dependencias, facilitando los medios necesarios y la infraestructura adecuada para un óptimo desempeño laboral, además que la Gobernación de Nariño no dispone de sedes con la infraestructura suficiente y adecuada para proteger y guarnecer los elementos que pertenecían ala



REPUBLICA DE COLOMBIA

liquidada Empresa Licorera de Nariño, en el Municipio de Pasto, se hace necesario celebrar un contrato de arrendamiento de bodegas adecuadas para tal fin.



SECRETARIA GENERAL

Que el literal i) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa el arrendamiento o la adquisición de inmuebles y por su parte el artículo 83 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el Decreto 3576 de 2009, manifiesta que sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes de reforma urbana y reforma agraria, las entidades estatales podrán adquirir, previa las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa.

Que el objeto del contrato a celebrar consiste en el arrendamiento a favor del Departamento de Nariño, de bien inmueble bodega ubicada en la calle 13 No 18- 33 Avenida Las Américas del municipio de Pasto – Nariño, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-84457.

Que el presupuesto oficial destinado para tal fin, asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$18.652.848.).

Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la Oficina Jurídica del Departamento, ubicada en el edificio central de la gobernación de Nariño, Calle 19 No. 23 – 78.

En razón de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de contratación directa para celebrar contrato de arrendamiento de un bien inmueble ubicado bodega ubicada en la calle 13 No 18- 33 Avenida Las Américas del municipio de Pasto – Nariño, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-84457., de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para el perfeccionamiento y legalización del contrato en las dependencias respectivas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pasto, a los **19 ENE. 2012**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NELSON LEITON PORTLLA
Secretario de Hacienda

Vo. Bo. Diana Catalina Zambrano

Secretaria General del Departamento

Revisó: Lucio Rodríguez Chaves

Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Franco Solarte Jiménez
Abogado Oficina Jurídica